



Estimados asociados,

Os adjuntamos las novedades regulatorias nacionales correspondientes a esta semana.

Os recordamos que el **próximo martes, 10 de marzo de 11.30h a 14.00h**, tendrá lugar la reunión mensual de socios, tanto en formato presencial como en las oficinas de NATURGY en la Avda Diagonal, 525 Barcelona.

Además, os informamos que en dicha reunión se presentará la **Propuesta de asesoramiento a los socios de COGEN ESPAÑA y ADAP de CMS (Ignacio Grangel) en relación con las vías de reclamación para la recuperación del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos** (céntimo verde) para las instalaciones de cogeneración, tanto para los que presentaron recursos como para los que lo hicieron como lo que no iniciaron esos procedimientos, en 2020 estimativamente.

Por último, el próximo martes también presentaremos los resultados de la **encuesta de plazos y costes de las diferentes tecnologías**, especialmente de equipos de generación eléctrica, de cara a las próximas reuniones con el Ministerio.

#### **NACIONALES RELEVANTES**

1. [LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12/2025](#)
2. [DEROGACIÓN RDL 2/2026 ESCUDO SOCIAL](#)
3. [CONSULTA PÚBLICA MODIFICACIONES CONDICIONES BALANCE Y PPOO PARA IMPLANTACIÓN DEL AGREGADOR](#)
4. [CONSULTA PÚBLICA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFICADO CENTRALES HIDRÁULICAS REVERSIBLES](#)

#### **AYUDAS**

5. [ORDEN MODIFICACIÓN BASES VARIOS PROGRAMAS DE AYUDAS PRTR](#)
6. [AMPLIACIÓN DE CUANTÍA MÁXIMA AYUDAS IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL](#)
7. [CATALUÑA: SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS](#)

#### **NACIONALES RELEVANTES**

##### **1. LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12/2025**

La CNMC ha publicado el [Informe de la liquidación provisional 12/2025](#) (DICIEMBRE) de la retribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, COGENERACION y residuos. ([Nota de prensa](#))

Esta liquidación supuso un total de 4.355,65 M€. De estos, 4.307,90 M€ se pagaron con cargo al sector eléctrico, mientras que 47,75 M€ lo fueron con cargo a los PGE, que

correspondieron al 50 % de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

De las modificaciones introducidas en el **RD 917/2025** queda pendiente revertir:

- la aplicación a las instalaciones en territorios no peninsulares del artículo 21.2 del RD 413/2014 alusivo a las «*horas durante las cuales los precios de mercado diario de la electricidad son negativos durante todos los periodos de negociación correspondientes a seis horas naturales completas consecutivas o más*»
- «*el efecto sobre la generación causado por el proceso para la solución de **restricciones técnicas** gestionado por el operador del sistema*» **en el cómputo de las horas equivalentes** de funcionamiento para las instalaciones que así lo soliciten.

Estas modificaciones **se introducirán paulatinamente en próximas liquidaciones** y conforme a lo previsto en la disposición transitoria única del citado Real Decreto 917/2025; en particular las **fechas límites para solicitar tener en cuenta la energía consignada a bajar por restricciones técnicas son el 17 de febrero para el ejercicio 2024** ( ya vencido) **y el 31 de mayo para el ejercicio 2025**. Actualmente está habilitado el correspondiente trámite en la Sede electrónica de la CNMC: <https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia-electricidad/liq-recore-energiarestricciones-24-25>

- **Retribución por tecnología**

**Tabla 3 Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 12/2025**

Diciembre 2025	Retribución a la inversión (millones €)	Retribución a la operación (millones €)	Ajuste Desviación Precio Mercado (millones €)	Ajuste Desviación Flujo Caja (millones €)	Total Retribución específica (millones €)
COGENERACION	0,165	58,956	0,000	0,000	<b>59,121</b>
SOLAR FV	163,861	0,136	0,000	0,000	<b>163,997</b>
SOLAR TE	59,860	0,607	0,000	0,000	<b>60,467</b>
EOLICA	0,045	0,000	0,000	0,000	<b>0,045</b>
HIDRAULICA	0,073	0,000	0,000	0,000	<b>0,073</b>
BIOMASA	3,991	12,837	0,000	0,001	<b>16,829</b>
RESIDUOS	0,404	0,000	0,000	0,000	<b>0,404</b>
TRAT.RESIDUOS	0,000	27,066	0,000	0,000	<b>27,066</b>
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,012	0,004	0,000	0,000	<b>0,015</b>
<b>TOTAL</b>	<b>228,412</b>	<b>99,605</b>	<b>0,000</b>	<b>0,001</b>	<b>328,019</b>

- Un **coeficiente de cobertura de 85,07 %** y la cantidad a pagar a cuenta a los productores ascendió a 186,448 M€

EJERCICIO 2025	LIQUIDACION ACUMULADA (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2025 (millones €)
COGENERACIÓN	811,278	41,831
SOLAR FV	1.935,605	72,430
SOLAR TE	983,387	37,713
EÓLICA	0,529	0,033
HIDRÁULICA	0,954	0,044
BIOMASA	208,102	11,996
RESIDUOS	4,852	0,294
TRAT.RESIDUOS	363,032	22,106
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,161	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>4.307,901</b>	<b>186,448</b>

- Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 12/2025.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste Desv. FC (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/12/2025	COGENERACIÓN	2.808	1.106	410	165,08	58.956,03	0,00	0,00	0,00	59.121,11	5,35
	SOLAR FV	8.030	414	59.849	163.861,16	135,93	0,00	0,00	0,00	163.997,09	39,61
	SOLAR TE	1.727	34	38	59.859,72	606,83	0,00	0,00	0,00	60.466,56	178,64
	EÓLICA	16.866	2.723	981	45,43	0,00	0,00	0,00	0,00	45,43	0,00
	HIDRÁULICA	714	204	302	73,42	0,00	0,00	0,00	0,00	73,42	0,04
	BIOMASA	932	313	176	3.991,46	18.157,37	0,00	0,00	0,00	16.829,30	5,37
	RESIDUOS	446	127	21	404,32	0,00	0,00	0,00	0,00	404,32	0,32
	TRAT.RESIDUOS	497	261	40	0,00	27.066,13	0,00	0,00	0,00	27.066,13	10,37
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	11,85	3,55	0,00	0,00	0,00	15,40	42,43
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>32.025</b>	<b>5.183</b>	<b>61.819</b>	<b>228.412,45</b>	<b>104.925,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>328.018,76</b>	<b>6,33</b>

## 2. DEROGACIÓN RDL 2/2026 ESCUDO SOCIAL

Se ha publicado en el BOE la [Resolución](#) de 26 de febrero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del **Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 2/2026**, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

Temas derogados:

- **Prórroga hasta el 31/12/2026** de la **garantía de suministro** de agua, **electricidad y gas**, manteniéndose la prohibición de cortes.
- Prórroga durante 2026 de los descuentos del **bono social**:
  - 42,5 % para consumidores vulnerables.
  - 57,5 % para consumidores vulnerables severos.
  - Establece un plazo de un mes para ajustar los valores unitarios del bono social para 2026 mediante orden ministerial.
- **Medidas fiscales (eficiencia energética y movilidad)**
  - Prórroga de deducciones en IRPF por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas.
  - Deducción del 15 % por adquisición de vehículo eléctrico y por instalación de puntos de recarga hasta el 31/12/2026.

- **Libertad de amortización en el Impuesto sobre Sociedades** para inversiones en **renovables, vehículos eléctricos y recarga en 2026.**
- **Prohibición de despidos por costes energéticos** para empresas beneficiarias de ayudas públicas hasta el **31/12/2026.**
- Medidas específicas para **Territorios No Peninsulares**, incluyendo la fijación de la tasa de retribución financiera en el **6,58 %** para el periodo 2026-2031.

### **3. CONSULTA PÚBLICA MODIFICACIONES CONDICIONES BALANCE Y PPOO PARA IMPLANTACIÓN DEL AGREGADOR**

El OS ha abierto una [Consulta pública](#) del relativa a la propuesta de modificación de las Condiciones relativas al balance y los Procedimientos de Operación para la implementación del agregador independiente. Hasta **20 de marzo**

La consulta se enmarca en lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 88/2026, por el que se aprueba el Reglamento general de suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica. De acuerdo con dicha disposición: El Operador del Sistema deberá presentar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico una propuesta de procedimiento de operación relativa al modelo de agregación en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del real decreto (12 de febrero de 2026).

La propuesta se basa en el modelo transitorio previsto en el RD de comercialización, que establece un esquema centralizado gestionado por el operador del sistema, basado en dos elementos principales:

- corrección del programa del comercializador
- compensación económica al comercializador

En este contexto, REE propone que la compensación al comercializador se valore en el **90 % del precio del mercado diario**, y desarrolla en los Procedimientos de Operación la metodología de cálculo de la corrección de programa y de la compensación, basada en el cálculo de un **baseline o programa de referencia base (PRB)**.

Además, se prevé una compensación adicional, si la precisión mensual de las **previsiones es inferior al 90 %**. En este caso el agregador deberá abonar una cantidad equivalente al **10 % del precio del mercado diario multiplicado por la energía corregida (CORR)**, al comercializador afectado.

En síntesis, el modelo funciona de la siguiente manera:

1. El agregador envía una previsión de consumo de sus clientes desagregada por comercializador.
2. El operador del sistema calcula el programa de referencia base (PRB) ajustando dicha previsión con el error observado en el periodo inmediatamente anterior a la activación (p-1) (nuevo PO 10.14).
3. El PRB se utiliza como referencia para determinar la energía movilizada en caso de activación del agregador.

4. La diferencia entre el PRB y el consumo real determina la corrección de la posición del comercializador (CORR), que se utiliza para ajustar su programa y para liquidar la energía activada al 90 % del precio medio del mercado diario (modificación del PO 14.4).

5. compensación adicional, si la precisión mensual de las previsiones es inferior al 90 % al comercializador afectado.

REE ha convocado **un webminar para explicar la propuesta: jueves, 12 de marzo de 12:30 a 14:00**

Inscripción en el siguiente [enlace](#)

#### **4. CONSULTA PÚBLICA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFICADO CENTRALES HIDRÁULICAS REVERSIBLES**

El MITECO ha sacado una [consulta pública previa](#) sobre la elaboración de un procedimiento administrativo unificado para el otorgamiento de los permisos y autorizaciones de instalaciones de producción y de la concesión de aguas en las centrales hidráulicas reversibles. Hasta 1 de abril

El objetivo es desarrollar un procedimiento coordinado, que integre la parte sustantiva, la de evaluación ambiental y la de concesión de aguas, y la coordinación en el otorgamiento de la concesión para el uso del agua y los permisos de acceso y conexión a la red.

#### **AYUDAS**

##### **5. ORDEN MODIFICACIÓN BASES VARIOS PROGRAMAS DE AYUDAS PRTR**

Se ha publicado en el BOE la [Orden TED/162/2026](#), de 25 de febrero, por la que se modifica la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre, por la que se modifican las bases reguladoras de varios programas de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

El objeto de la Orden es adaptar las bases reguladoras de distintos programas de ayudas para cumplir los requisitos exigidos por la Comisión Europea para su inclusión en esquemas de ayudas del PRTR que afectan a programas gestionados por el IDAE.

Introduce modificaciones en la DA tercera de la Orden TED/1444/2025:

- Incluye nuevo apartado 2 bis que especifica que las ayudas del programa 3 regulado por la Orden TED/1071/2022 (repotenciación eólica, minicentrales hidroeléctricas y reciclaje de palas) contribuyen directamente a las actuaciones de la Inversión 5 del Componente 12 (Economía Circular)
- Modifica el apartado 3 clarifica la vinculación presupuestaria de las transferencias del Ministerio al IDAE:
  - Pasan a vincularse a la Inversión 9 del Componente 31 (esquema de ayudas):
    - Componente 7 Despliegue e integración de energías renovables y Componente 8 Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento, excepciones:

- Ayudas de la Orden TED/641/2023 que pasan a Inversión 3 del Componente 31.
- Ayudas del programa 3 de la Orden TED/1071/2022 que pasan a Inversión 5 del Componente 12.
- Inversión 1 del componente 31

## 6. AMPLIACIÓN DE CUANTÍA MÁXIMA AYUDAS IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL

Se ha publicado en el BOE Extracto de la Resolución de 3 de marzo de 2026 de la SEPIDE por la que se modifica la convocatoria de ayudas a proyectos de impulso de la cadena de valor industrial (CVI 2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del año 2026.

Mediante esta Resolución se **amplía la cuantía máxima** de las ayudas a otorgar en la convocatoria de a proyectos de impulso de la cadena de valor industrial (CVI 2025) en 25M€. En consecuencia, el importe de financiación convocado tendrá una **cuantía total máxima de 165 M€** en forma de subvención.

## 7. CATALUÑA: SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS

Se ha convocado en Cataluña **Subvenciones para proyectos de inversiones productivas a Cataluinya. (SNPSAP)**

- **Presupuesto: 37,6 M €**
- Tipo de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación
- Régimen: concurrencia competitiva
- Beneficiarios: gran empresa, PYME y personas físicas que desarrollan actividad económica
- Intensidad de la ayuda: Hasta 20% de la inversión elegible, con un máximo de 500.000 €.
- Tecnologías de la economía circular.
- Plazo de solicitud: **hasta 22/04/2026**

